



GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año II.

No. 53

12 DE DICIEMBRE DEL 2017



**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal



Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos. Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.



**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C.P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón



**QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

**11 DE DICIEMBRE DEL 2017.
ACTA No 69**

ACTA No. 69

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria.

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la dispensa de la presentación del Acta No.68 de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2017.

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización del Proyecto de Calendarización Anual de Sesiones del R. Ayuntamiento para 2017.

ACUERDO NO .03

Único.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en de lo establecido en el artículo 44 fracción I, 46, 47 y 98 fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 27, 29 Fracción I, y 37 y sus correlativos del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del año 2017. Facultándose al C. Presidente Municipal, para que de conformidad al desempeño de sus funciones y atribuciones mismas que determinan su Agenda, se efectúen los cambios necesarios a la presente calendarización, cambios que deberán de comunicarse oportunamente, en base a la normatividad vigente, a los integrantes del máximo órgano colegiado de gobierno municipal.

**CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIAS
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2018**

MES	ORDEN MENSUAL	NO. GENERAL DE SESIÓN	FECHA	
Enero	Primera	Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria	Jueves	18
	Segunda	Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria	Miércoles	31
Febrero	Primera	Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria		8
	Segunda	Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria	Jueves	22
Marzo	Primera	Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria	Jueves	15



	Segunda	Sexagésima Sesión Ordinaria	Lunes	26
Abril	Primera	Sexagésima Primera Sesión Ordinaria		12
	Segunda	Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria	Jueves	26
Mayo	Primera	Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria		17
	Segunda	Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria	Jueves	31
Junio	Primera	Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria		14
	Segunda	Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria	Jueves	28
Julio	Primera	Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria		13
	Segunda	Sexagésima Octava Sesión Ordinaria	Jueves	27
Agosto	Primera	Sexagésima Novena Sesión Ordinaria		17
	Segunda	Septuagésima Sesión Ordinaria	Jueves	31
Septiembre	Primera	Septuagésima Primera Sesión Ordinaria		14
	Segunda	Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria	Jueves	28
Octubre	Primera	Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria	Jueves	12
	Segunda	Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria		26
Noviembre	Primera	Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria	Jueves	12
	Segunda	Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria		26
	Sesión Solemne	Rendición del Tercer Informe de Gobierno	-----	Pendiente de definición
	Sesión Solemne	Toma de Protesta del Presidente Municipal y R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2018 - 2021	Miércoles	31

Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.



ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, la Renovación del Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León con la Secretaria de Relaciones Exteriores para el funcionamiento, acondicionamiento y supervisión de la Oficina Municipal de Enlace para la expedición de pasaportes

ACUERDO NO. 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 12 fracción XIV, 34 y 35 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León; aprueba y autoriza la Renovación del Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León para el funcionamiento, acondicionamiento y supervisión de la Oficina Municipal de Enlace con la Secretaria de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, afín de llevar a cabo en esta municipalidad los tramites de recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios y otros servicios del área de competencia.

SEGUNDO.- Instrúyase a las instancias municipales competentes para que en coordinación de la Dirección Jurídica municipal, en el marco de sus atribuciones, lleven a cabo la elaboración y análisis de las cláusulas de renovación del Convenio objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, así mismo efectúe el seguimiento y verifique, una vez celebrado el Convenio objeto del presente acuerdo este sea publicad en el Diario Oficial de la Federación

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría el otorgamiento de la anuencia municipal para tramitar ante la Tesorería General del Estado, la apertura de 1- un establecimiento con venta de alcohol

ACUERDO NO. 05

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción I, III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de 1- un permiso de apertura para venta de alcohol en negocio ya establecido al titular y giro siguiente:



No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	BUFFETS ECONOMICOS VEINTIDOS S.A. DE C.V.	AV. MIGUEL ALEMAN #5333 L-2 COLONIA MONTE BELLO	RESTAURANTE BAR	LA CASONA LINDA VISTA	0366-17

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal al interesado.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad la autorización de un programa de estímulo de Premios otorgados mediante rifa en 3 etapas a los contribuyentes que paguen el impuesto predial

ACUERDO NO. 06

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso ñ, y específicamente en el artículo 50 que faculta al Ayuntamiento para la revocación de acuerdos por razones plenamente justificadas y motivadas, de la Ley de Gobierno del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza el programa de estímulos a los contribuyentes en el pago del impuesto predial a través de un sorteo en tres etapas, en el que los ciudadanos que participaran serán quien efectúen el pago en el periodo comprendido del 1-primero de enero al 31-treinta y uno de marzo de 2018, llevados a cabo en el marco de la normatividad establecida por la Secretaría de Gobernación, así mismo la aplicación del 100% de descuento en recargos, gastos y sanciones del Impuesto Predial, durante el mismo periodo comprendido para las 3 etapas del sorteo, además de los descuentos que establece la Ley, que se aplican sobre el Impuesto Predial del año, correspondientes al 15% de descuento del 01 de enero al 05 de febrero y 10% del 06 de febrero al 05 de marzo de 2018.

Los Premios que se rifarán a los contribuyentes que pagaron su impuesto predial son al tenor siguiente:

FECHA DE PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES	SCRIPCIÓN DE PREMIO OTORGADO MEDIANTE EL SORTEO	VALOR TOTAL DEL PREMIO CON IVA
SERIE A DEL 1 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO DE 2018	Un UN CERTIFICADO CANJEABLE POR UNA CAMIONETA MARCA JEEP, RENEGADE SPORT ATX 2018	\$358,900.00



SERIE B DEL 6 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DE 2018	UN CERTIFICADO CANJEABLE POR UN AUTOMOVIL MARCA DODGE, ATTITUDE 2018 SEDAN SE MT	\$177,900.00
SERIE C DEL 6 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2018	20 (VEINTE) CERTIFICADOS CANJEABLES POR UNA PANTALLA DE 32 PULGADAS SMART TV, MODELO PANASONIC 32 PULGADAS 720P HD SMART TV LED TC-32DS600	\$ 627,860.00
TOTAL UN SORTEO EN 3 ETAPAS	VALOR TOTAL DEL COSTO DE LOS ESTIMULOS DEL PROGRAMA DE ESTIMULOS	\$627,860.00

Este máximo órgano colegiado de gobierno municipal, determina que el procedimiento por el cual se premiara a los contribuyentes que pagaron su impuesto predial es con el otorgamiento de certificados descritos en el cuadro anterior, mismo que se efectuará a través de la obtención de certificados canjeables, el procedimiento del sorteo quedara sujeto a lo normatividad establecida en las Leyes respectivas que regulen los juegos, sorteos y premiaciones que establezca el órgano competente de la Secretaría de Gobernación.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que lleve a cabo las acciones conducentes de implementación presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que publique en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la firma del Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León con la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal para conformar el Padrón único de Beneficiarios.

ACUERDO 07

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IX, 257, 258, 159 y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 12 fracción XIV, 34 y 35 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León; aprueba y autoriza la rúbrica de un **Convenio de Coordinación para el Intercambio de Información por una parte el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, "SEDESOL", y la Dirección General de Gea estadística, y Padrones de Beneficiarios, así como la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Nuevo León, con el objetivo de implementar la integración de un PADRÓN ÚNICO mediante la articulación interinstitucional de identificación de los beneficiarios de las acciones de combate a la pobreza y de atención de los sectores sociales más desprotegidos. Convenio que tendra vigencia a partir de su rubrica y hasta al 30 de noviembre del 2018**

SEGUNDO.- Instrúyase a las instancias municipales competentes para que en coordinación de la Dirección Jurídica municipal, en el marco de sus atribuciones, lleven a cabo el análisis y rubrica del Convenio objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal,



**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL SECRETARIO DE
FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE
DE DOS MIL DIECISIETE.**

--- En el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, siendo el día cinco de diciembre del año dos mil diecisiete. Conforme a las facultades que han sido conferidas al suscrito en mi carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Guadalupe, Nuevo León, en términos del nombramiento de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Constitucional del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual fue expedido con fundamento en las disposiciones establecidas por los artículos 35 inciso A, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como, por el 11 inciso A, fracción VIII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.-----

--- Con la personalidad mencionada, en términos de lo establecido por los artículos 94, 96 y 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 17 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente: -----

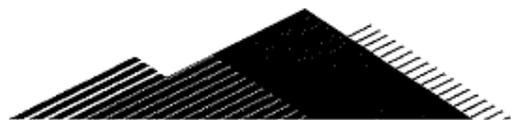
ACUERDO -----

--- **PRIMERO.**- Con el objeto de llevar a cabo un oportuno y eficaz apoyo administrativo en el cumplimiento de la Ley y los reglamentos vigentes que corresponden a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León y en relación a lo establecido en el artículo 100 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León. --

--- Delego al Licenciado Gerardo Ismael Cantú García, Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León, de forma intransferible las facultades establecidas en el artículo 18 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, las cuales están establecidas en la descripción de funciones generales número ocho de la Coordinación Administrativa para el efecto siguiente:

ÚNICO.- Formular y tramitar en tiempo y forma, las requisiciones de compra, órdenes de trabajo, órdenes de pago, solicitudes de cheque y solicitudes de reposición de fondos fijos.

--- **SEGUNDO:** En el ejercicio del presente acuerdo delegatorio de facultades se ordena al Licenciado Gerardo Ismael Cantú García, Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León, rinda un informe mensual por escrito el día 5 cinco de cada mes en el recinto oficial de la Secretaría de Finanzas y Tesorería





SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA MUNICIPAL
**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**

Municipal sobre las acciones realizadas con relación a las facultades que se le otorgan y relativas a todos los actos de autoridad ejercidos por el encargo de la presente delegación de facultades.-----

--- **TERCERO.**- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su suscripción, con término de vigencia hasta el día treinta de octubre del año dos mil dieciocho, quedando sin efecto el acuerdo emitido en fecha dos de octubre de dos mil diecisiete.-----

--- **CUARTO:** Por lo tanto, envíese a la Secretaría de Contraloría, para que por su conducto se haga la publicación en la gaceta municipal para los efectos legales conducentes.-----

-- **QUINTO:** Hágase las anotaciones correspondientes en los archivos de esta Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe Nuevo León e intégrese el expediente al respecto.--

--- Así lo acuerda y firma, el Contador Público Marcos Rodríguez Durán, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Guadalupe, Nuevo León.-----

**C. P. Marcos Rodríguez Durán
Secretario de Finanzas y Tesorero
Municipal de Guadalupe, Nuevo León.**





GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20